

## **SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 04 – 2022**

### **Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Señores Colegas Consejeros del pleno tengan ustedes buenas tardes, señores funcionarios, señores abogados de la planta de apoyo, siendo las 06.10 p.m. del día Viernes 11 de febrero de 2022, procedemos a aperturar la Sesión Extraordinaria N° 04 – 2022, de manera virtual para lo cual le pido a la señora secretaria del Consejo Regional encargada para que tome lista y verifique el quórum reglamentario, tiene el uso de la palabra

### **Secretaria Abogada Dania Tesén Timaná manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, buenas tardes, con todos y cada uno de los Consejeros Regionales que se encuentran conectados a esta plataforma, voy a proceder en aplicación del artículo 35 del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Piura para lo cual procederé a pasar lista nominal, para darle cuenta a usted para verificación del quórum reglamentario, Consejero de Ayabaca, Rolando Saavedra Flores, Presente, Consejero de Huancabamba Jorge Alejandro Neira García, Presente, Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores, Presente, Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquen, , Consejero de Piura José Antonio Lázaro García, Presente, Consejero de Piura José Luis Morey Requejo, Presente, Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores, Presente, Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto, Presente, Consejero de Sullana Leónidas Flores Neira, Presente, Consejero de Sullana, José María Lecarnaque Castro, Presente, Consejero de Talara Yasser Arámbulo Abad, Presente, voy a dar cuenta a usted Consejero Delegado que cuenta con el quorum reglamentario, 10 Consejeros están presentes en plataforma y 01 Consejero no se ha podido tomar lista porque al parecer no se encuentra conectado a plataforma al parecer tendría problemas con conectividad, y en aplicación del artículo 39 del Reglamento interno del Consejo Regional para que proceda usted a abrir la presente Sesión Extraordinaria virtual N° 04 – 2022

### **Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias señora secretaria, teniendo el quorum respectivo se inicia la agenda por favor señora secretaria cuales son los puntos de agenda

### **Secretaria Abogada Dania Tesén Timaná manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, la agenda para el día de hoy es la siguiente:

- 1.- Aprobación de Actas de Sesiones Extraordinarias N° 01-2022, 02-2022 y 03-2022.
- 2.- Exposición del Dictamen de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial y de la Comisión de Constitución, Normas, Asuntos Legales y Descentralización Sobre Modificación del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo con Enfoque Multianual e Inicio del Proceso de Presupuesto Participativo Regional - año 2023, viene con proyecto de ordenanza regional.
- 3.- Propuesta para Encargatura del Cargo de Confianza de Secretario del Consejo Regional.

### **Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias señora secretaria, bien empezamos con el primer punto de agenda que es la aprobación de las actas de las sesiones extraordinarias 1, 2, y 3 del 2022 ya les han hecho alcanzar a sus correos electrónicos el contenido de las mismas para lo cual agradeceré a la secretaria del Consejo permita el voto que corresponda, bien señora secretaria inicie la votación nominal por favor tiene el uso de la palabra

### **Secretaria Abogada Dania Tesén Timaná manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, Consejero de Ayabaca Rolando Saavedra Flores, SI Consejero de Huancabamba Jorge Alejandro Neira García, SI, Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores, SI, Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquen, , Consejero de Piura José Antonio Lázaro García, SI, Consejero de Piura José Luis Morey Requejo, SI, Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores, SI, Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto, SI, Consejero de Sullana, Leónidas Flores Neira, SI, Consejero de Sullana José María Lecarnaque Castro, SI, Consejero de Talara Yasser Arámbulo Abad, SI, voy a dar cuenta de la votación Consejero Delegado 10 votos con el SI, en consecuencia ha sido aprobada por unanimidad de los presentes del pleno del Consejo Regional las actas de las Sesiones Extraordinarias N° 01, 02, y 03 – 2022

### **Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias señora secretaria, bien señora secretaria por favor indique el segundo punto de agenda

### **Secretaria Abogada Dania Tesén Timaná manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, el segundo punto de agenda es la. Exposición del Dictamen de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial y de la Comisión de Constitución, Normas, Asuntos Legales y Descentralización Sobre Modificación del Reglamento del Proceso

de Presupuesto Participativo con Enfoque Multianual e Inicio del Proceso de Presupuesto Participativo Regional, año 2023, viene con proyecto de Ordenanza Regional.

**Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias señora secretaria, bien el señor Consejero que va hacer el uso de la palabra Consejero de Piura José Morey

**Consejero de Piura José Luis Morey Requejo manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, por su intermedio dirigirme al pleno al tratarse de un tema de modificación de un reglamento por Ordenanza Regional le correspondería al presidente de la Comisión de Normas pero dado que no se encuentra en la plataforma y teniendo en cuenta la especialidad del primer punto de agenda y que un Consejero que forma parte de la Comisión de Presupuesto tiene amplia experiencia y amplio conocimiento del tema de economía como es el Consejero de Sullana Leónidas Flores le cedo la palabra a él para que proceda a efectuar la exposición muchas gracias

**Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias Consejero de Piura José Morey, tiene el uso de la palabra Consejero de Sullana Leónidas Flores

**Consejero de Sullana Leonidas Flores Neira manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, muy buenas tardes a través suyo expresarle un caluroso saludo a todos los Consejeros que se encuentran en plataforma y al mismo tiempo agradecer al presidente de la Comisión de presupuesto por delegarme la función de hacer la exposición, igualmente saludar a todos los amigos del equipo de apoyo a comisiones

Bien esta tarde traemos el dictamen 02 suscrito por una comisión bipartita es el caso de la Comisión de Normas y también la Comisión de Planeamiento y Presupuesto el dictamen N° 02 – 2022 con fecha 4 de febrero 2022 se trata de una modificación al reglamento del proceso de presupuesto participativo con enfoque multianual y dar inicio al Presupuesto Participativo Regional del año 2023, como todos sabemos tanto el presupuesto participativo como el plan de desarrollo concertado son herramientas de planificación que se tiene que elaborar y estas son los marcos para poder y de acuerdo a la ley orgánica de Gobiernos Regionales planificar el desarrollo de la Región en ese sentido para aprobar un reglamento del proceso participativo se ha tenido que emitir una Ordenanza Regional vigente y que al modificarse el reglamento parcialmente solamente en 7 artículos tendría que también hace paso a la modificación de la Ordenanza que corresponde, hemos tenido una primera reunión de la comisión bipartita en la cual escuchamos la exposición de los funcionarios que corresponden y al haber hecho observaciones nuevamente otra reunión más con la modificación de los informes por eso que los fundamentos jurídicos en la base legal son lo que nos da constitución política la ley de Gobiernos Regionales, donde el Consejo Regional es órgano normativo y fiscalizador, esto en base a que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura organización y competencia y funciones son reguladas por la ley de la materia y precisadas por el presente reglamento interno y que nos rige que está aprobado por la Ordenanza Regional 212 sus funciones son normativas como nos da la facultad la ley y el reglamento fiscalizadores su función normativa a través de aprobación, modificación y de evaluación de normas Regional regulan o reglamentan materias de su competencia el Gobierno Regional dictados por las ordenanzas los acuerdos regionales son de obligatorio cumplimiento regulados por la Ordenanza Regional 212 y con al artículo 3 del reglamento interno del Consejo Regional vamos a pasar de frente a los antecedentes que nos trae este dictamen. Mediante una sesión ordinaria el Consejo de Coordinación Regional ustedes saben que el Consejo de Coordinación Regional lo integran los 8 alcaldes provinciales lo preside el Gobernador y al mismo tiempo lo integra la sociedad civil a través de un proceso participativo instituciones que se inscriben para regular la inversión de esta manera, con fecha 26 de noviembre este Consejo de Coordinación Regional sesiono y entre todos los acuerdos propone modificar el reglamento que regula el proceso de presupuesto participativo con enfoque multianual del cual estamos hablando. Con informe 026 de fecha 3 diciembre del 2021 la subgerencia regional de planeamiento de programación e inversión pública solicita a la gerencia regional de planificación presupuesto, gestionar la aprobación del reglamento del presupuesto participativo regional con enfoque multianual y también de inicio al proceso de presupuesto participativo hacia el año 2023 todo esto a través como hemos dicho una Ordenanza Regional se han anexado las actas las cuales contiene el acuerdo. Mediante un informe 235 del 10 de diciembre 2021 la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto Tributación y Acondicionamiento Territorial solicita a la Gerencia General Regional que gestione la Ordenanza Regional que aprueba la modificación de este reglamento de presupuesto participativo o enfoque multianual inicie el proceso participativo para el año 2023, este periodo data de noviembre que se da inicio con la sesión y el acuerdo de modificar el presupuesto y debe de empezar a regir con la etapa primera inscripción de los participantes hasta empezar en enero de este año 2022. Con informe 243 de fecha 20 de diciembre la Gerencia Regional de Planificación Presupuesto en atención a las observaciones realizadas por la oficina Regional de Asesoría jurídica parecía que el término a emplear en el segundo artículo el proyecto de Ordenanza Regional es aprobar y con proveído de fecha 22 de diciembre el 21 inserto en el informe 43 de

fecha 20 de diciembre del 2021 su despacho solicita a esta oficina regional de asesoría jurídica emitir el informe respectivo en esta parte nosotros hicimos una observación donde la ordenanza que vamos hacer aprobar con la modificación del reglamento con informe 1495 de fecha 30 de diciembre del 2021 la oficina regional de Asesoría jurídica concluye recomienda que en atención a la normatividad vigente en base al acuerdo de consejo de coordinación regional la oficina de asesoría jurídica opina que es competencia del Consejo Regional que se apruebe la modificación del reglamento y se dé inicio del presupuesto participativo con enfoque regional. Mediante un memorándum múltiple 02 de fecha 24 de enero 2022 los miembros de la Comisión de planeamiento Presupuesto Tributación y Acondicionamiento Territorial y la Comisión de Constitución Normas Asuntos Legales y Descentralización se acordó solicitar un informe aclaratorio sobre la modificación del reglamento del proceso de presupuesto participativo con enfoque multianual debiéndose precisar lo siguiente; en las observaciones que hicimos solicitamos que asesoría jurídica también la Gerencia Regional de presupuesto precise si la modificación del reglamento del proceso participativo con enfoque multianual es parcial o total porque se hablaba de cambio de 7 artículos pero también se hacía hincapié a una modificación de 18 entonces esa es la observación que se hizo , la oficina regional de asesoría jurídica deberá precisar si la modificación total o parcial solicitada se enmarca dentro de la normatividad vigente. Mediante informe 02 el 25 de enero el sub gerente regional de planeamiento presupuesto de inversiones Luis Nunura y al mismo tiempo es encargado de la sub gerencia y también encargado de la Gerencia Regional precisa que la modificación en efecto son 7 artículos del reglamento el proceso participativo con enfoque multianual. Siendo de este modo que con informe 07 de fecha 25 de enero 2022 el Gerente Regional de Planeamiento economista Luis Nunura informa a la Gerencia General Regional que la modificación es parcial 7 artículos y los mencionan el artículo 3, 4, 6 18, 19, 20 y 23 del reglamento del proceso de presupuesto participativo con enfoque multianual. Mediante informe 062 de fecha 26 de enero 2022 la oficina regional de asesoría jurídica concluye que en consecuencia de enmarcarse la modificación del reglamento del proceso de presupuesto participativo con enfoque multianual dentro de la normatividad aplicable vigente se recomienda derivar los actuados a la Comisión de Planeamiento Presupuesto Tributación y Acondicionamiento Territorial entre otros estimados colegas cual eran por qué las bases de la modificación porque estando en un estado como estamos de emergencia sanitaria la presencia masiva del grupo de integrantes de esta Comisión podría reunirse del Consejo de Coordinación Regional a través de la plataforma virtual y en base a toda la normatividad de la situación de emergencia todas esas normas han tenido que ser adaptadas modificadas al estado en que estamos de emergencia en eso se basa la modificación de los artículos. Bien de la parte de análisis se habla que está enmarcado todo esto en el 1440 que es el decreto legislativo nacional de presupuesto público donde la programación multianual comienza con la formulación aprobación, ejecución y evaluación presupuestaria las que están reguladas por la presente ley medidas anuales de presupuesto y la directiva general de presupuesto público, también mencionan la ley marco de presupuesto participativo 29298, el artículo 6 de la ley marco del presupuesto participativo modificada por la 29298 prescribe las fases del proceso participativo asimismo establece(ininteligible 20.00) vamos a continuar Con resolución directoral 07 se aprueba el instructivo del presupuesto participativo y aquí se aprueban las normas complementarias que se requiere para llevar a cabo el proceso fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso y velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos aludidos por el Gobierno Regional esa es parte de nuestra función aprobar las normas complementarias que se requieren para llevar a cabo el proceso fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las etapas de este proceso que comienza con la inscripción de los participantes, aquí está el presupuesto participativo que es la fase de preparación, fases de concertación, fases de coordinación y fases de formalización, con todo ello antes de empezar las acciones de comunicación sensibilización y convocatoria identificación y capacitación de los agentes participantes es necesario la aprobación de la Ordenanza que reglamente el proceso del presupuesto participativo del año fiscal por eso es que se ha traído aquí que para hacer el presupuesto participativo se es necesario la modificación del reglamento y la modificación de la ordenanza que aprueba este reglamento con la modificación parcial que hemos visto de los artículos, entonces ya con todo ello las normas y directivas y el informe legal y técnicos en este caso de asesoría jurídica, los informes de Gerencia General se arriba a las conclusiones siguientes: por las consideraciones expuestas en el presente informe el equipo de apoyo a comisiones concluye que de conformidad del artículo tercero del reglamento interno del Consejo Regional ejerce funciones normativas y fiscalizadoras la función normativa la ejerce con la dación o aprobación o modificación y derogación de normas de carácter regional que regulan asuntos y materia de competencia de Gobierno Regional, dicta ordenanzas y acuerdos de obligatorio cumplimiento. Que tomando en cuenta el ítem 4.2 el acta de la sesión ordinaria 02 del Consejo de Coordinación Regional de fecha 26 de noviembre 2021 mediante el cual este Consejo de Coordinación Regional aprueba por unanimidad las modificaciones del reglamento del proceso de presupuesto participativo con enfoque multianual y se da inicio al proceso de presupuesto para el año 2023 se ha tomado en cuenta el informe 026 de fecha 6 de diciembre emitido por la subgerencia regional de planeamiento programación inversión pública, los informes 235, 243, de fecha 10 y 20 de diciembre del 2021 respectivamente emitidos por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informe 1495 de fecha 30 de diciembre emitido por la oficina regional de asesoría jurídica, informes técnicos señalan que la modificación se encuentra sustentada en el uso de

nuevas tecnologías para realizar ejecutar el presupuesto participativo regional a fin de enfrentar el periodo de emergencia sanitaria en un contexto de pandemia y post pandemia por Covid 19 aplicando el decreto urgencia 055-2021, decreto supremo 52 que proroga el decreto de emergencia nacional el alineamiento con la política de igualdad de género aplicada por el decreto 08 que se aprueba la política nacional de igualdad de género las directivas y todas las normas que corresponden en el presupuesto participativo multianual porque en la parte quinta se recomienda Poner como punto de agenda el presente dictamen para su debate en el pleno del Consejo Regional y conforme a literal a) del artículo 15 de la ley orgánica de Gobiernos Regionales mediante una Ordenanza Regional se aprueba lo siguiente:

Artículo Primero. Aprobar la modificación de los artículos 2, 3, 4, 6, 18, 19, 20 y 23 del Reglamento de Proceso del Presupuesto Participativo con Enfoque Multianual del Gobierno Regional el mismo que fue aprobado con Ordenanza 447, del Consejo Regional de fecha 28 de noviembre del 2019 que como anexo forma parte de la presente norma

Artículo Segundo. Aprobar dar inicio al Proceso Participativo Regional año 2023 del Gobierno Regional Piura conforme a lo acordado en la Sesión Ordinaria 02 del Consejo de Coordinación de fecha 26 de noviembre 2021 el Consejo de Coordinación Regional

Artículo Tercero. Aprobar que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia Regional del mismo Nivel Programación Inversión tiene a cargo la coordinación general y lidera el equipo técnico efectuada la convocatoria a las unidades orgánicas del pliego según corresponda para su participación en el proceso, el equipo técnico tendrá la responsabilidad de la preparación y suministro de la información, de la evaluación técnica asesoría y apoyo permanente en el proceso de planeamiento. Aquí quiera hacer mención que nosotros como Consejeros podemos participar también del proceso como fiscalizadores porque que se va a distribuir aquí, aquí se va a distribuir un presupuesto asignado a las provincias en forma equitativa para lograr su desarrollo y por tanto tenemos que ver cómo va a evaluar los proyectos que ya tienen expediente técnico y como va a ser su puntuación para la calificación de esos proyectos que van a tener que ejecutarse el 2023

Artículo Cuarto. Aprobar el cronograma del Proceso Participativo Regional con Enfoque Multianual para el año 2023 el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional y que deberá ser publicado en la página web del Gobierno Regional difundido adecuadamente en los medios de comunicación por los responsables de llevar adelante el proceso, firma la Comisión de Planeamiento Presupuesto Tributación y Acondicionamiento Territorial y también firma la Comisión de Constitución de Normas Asuntos Legales y Descentralización, por unanimidad se ha aprobado este dictamen que se trae al pleno con el proyecto también de la Ordenanza que corresponda gracias Consejero Delegado

#### **Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias Consejero de Sullana Leonidas Flores, bien aperturamos el debate señores Consejeros los Consejeros que deseen participar, bien agotado el debate pasamos a la votación del dictamen, los señores Consejeros que estén de acuerdo en la aprobación por favor sírvanse votar, señora secretaria verifique la votación nominal

#### **Secretaria Abogada Dania Tesén Timaná manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, Consejero de Ayabaca Rolando Saavedra Flores, SI Consejero de Huancabamba Jorge Alejandro Neira García, SI, Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores, SI, Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquen,,, Consejero de Piura José Antonio Lázaro García, SI, Consejero de Piura José Luis Morey Requejo, SI, Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores, SI, Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto, SI, Consejero de Sullana, Leonidas Flores Neira, SI, Consejero de Sullana José María Lecarnaqué Castro, SI, Consejero de Talara Yasser Arámbulo Abad, SI, voy a dar cuenta de la votación Consejero Delegado 10 votos con el SI, y 01 voto que no ha podido ser computado del Consejero de Paita en consecuencia ha sido aprobado por unanimidad de los presentes

#### **Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias señora secretaria. Por favor verifique si tiene que formularse la resolución correspondiente

#### **Secretaria Abogada Dania Tesén Timaná manifiesta**

Sí, Consejero Delegado, voy a dar lectura al proyecto de Ordenanza para el debate y posterior aprobación, proyecto de Ordenanza que ha sido notificado y enviado a los correos institucionales y personales de cada uno de los Consejeros Regionales por lo que procederé a dar lectura ORDENANZA REGIONAL QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 3, 4, 6, 18, 19, 20 Y 23 DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CON ENFOQUE MULTIANUAL DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA, APROBADO CON ORDENANZA REGIONAL N° 447-2019/GRP-CR Y APRUEBA EL INICIO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL AÑO 2023, El Consejo Regional del Gobierno Regional Piura; POR CUANTO: De conformidad con lo establecido en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, la Ley de bases de la Descentralización – Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias – Ley N° 27902, Ley

Nº 28013, Ley Nº 28926, Ley Nº 28961, Ley Nº 28968 y Ley Nº 29053, y demás normas complementarias; CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 27783 - Ley Bases de Descentralización, en su artículo 17º, refiriendo a la participación ciudadana, establece textualmente en el numeral "17.1 que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. (...)"; Que, la Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificada con Ley Nº 29298, señala en su artículo 1º, que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil. Para ello los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos; Que, la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 60º establece funciones específicas de los Gobiernos Regionales y entre ellas la de formular, aprobar y evaluar las políticas en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades de su competencia; y, promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas; Que, el artículo 22º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las que se encuentran reguladas genéricamente por la presente ley y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y por las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público; Que, con Resolución Directoral Nº007-2010-EF/76.01, de fecha 12 de abril de 2010, se aprueba el Instructivo Nº001-2010-EF/76.01, denominado "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados", que establece mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales; y en su numeral 2.2, establece como Roles del Consejo Regional en el Presupuesto Participativo: aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso; fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso, y velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el Gobierno Regional; Que, la Directiva Nº 001-2021-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral Nº 0005-2021EF/50.01, establece las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario; Que, con Ordenanza Regional Nº 447-2019/GRP-CR de fecha 28 de noviembre de 2019, se aprobó el Reglamento del Presupuesto Participativo Regional con enfoque Multianual del Gobierno Regional Piura para el ejercicio 2020, el mismo que consta de tres (03) títulos, treinta y siete (37) artículos y cinco (05) Disposiciones Complementarias y Finales; Que, mediante Informe Nº 026-2021/GRP-410100, de fecha 06 de diciembre de 2021, La Sub Gerencia Regional de Planeamiento, Programación e Inversión Pública, informa que en Sesión Ordinaria Nº 02-2021 CCR de fecha 26 de noviembre de 2021, el Consejo de Coordinación Regional (CCR) aprobó por unanimidad las modificaciones del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo con Enfoque Multianual e inicio del Proceso de Presupuesto Participativo Regional Año 2023, precisando respecto a la modificación del Reglamento, lo siguiente: "1. Que el Gobierno Regional a través de sus órganos, adopte medidas extraordinarias, aplicando las nuevas tecnologías para organizar y ejecutar el Presupuesto Participativo Regional, a fin de enfrentar el periodo de emergencia sanitaria en un contexto de pandemia y post pandemia por COVID 19, de tal forma que no se afecte la implementación, garantizando a la vez el derecho a la participación ciudadana y la salud pública de los servidores y funcionarios públicos (...) 2. Corresponde incorporar medidas en materia de género para un mejor alineamiento con la Política Nacional de Igualdad de Género (...); Que, con Informe Nº 1495-2021/GRP-460000, de fecha 30 de diciembre de 2021, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica concluye y recomienda que, en atención a la normatividad vigente y en base al Acuerdo del Consejo de Coordinación Regional, esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina que es competencia del Consejo Regional la aprobación de la modificación del Reglamento del Presupuesto Participativo Regional con enfoque Multianual e inicio del Proceso de Presupuesto Participativo Regional año 2023 del Gobierno Regional Piura; Que, mediante Dictamen Nº 02-2022/GRP-CR-CPPTyATyCCNAlYD, de fecha 04 de febrero del 2022, la Comisión de Planificación, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial y la Comisión de Constitución, Normas, Asuntos Legales y Descentralización, recomienda aprobar las modificaciones del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo con Enfoque Multianual e inicio del Proceso de Presupuesto Participativo Regional Año 2023; Que, estando a lo acordado y aprobado, en Sesión Extraordinaria Nº 04 - 2022, celebrada el 11 de febrero del 2022, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867, y sus modificatorias - Ley Nº 27902, Ley Nº 28013, Ley Nº

28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053; HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE: ORDENANZA REGIONAL QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 3, 4, 6, 18, 19, 20 Y 23 DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CON ENFOQUE MULTIANUAL DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA, APROBADO CON ORDENANZA REGIONAL N° 447-2019/GRP-CR Y APRUEBA EL INICIO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL AÑO 2023 ARTICULO PRIMERO: APROBAR la modificación de los Artículos 3, 4, 6, 18, 19, 20 y 23 del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo con Enfoque Multianual del Gobierno Regional Piura, el mismo que fue aprobado con Ordenanza Regional N° 447-2019/GRP-CR de fecha 28 de noviembre de 2019, que como anexo forma parte integrante de la presente norma. ARTICULO SEGUNDO: APROBAR dar inicio al proceso de presupuesto participativo regional año 2023 del Gobierno Regional Piura, conforme a lo acordado en Sesión Ordinaria N° 02-2021 CCR de fecha 26 de noviembre de 2021 del Consejo de Coordinación Regional. ARTICULO TERCERO: APROBAR que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia Regional de Planeamiento, Programación e Inversión tiene a cargo la coordinación general y lidera el Equipo Técnico, efectuando la convocatoria a las Unidades Orgánicas del Pliego, según corresponda para su participación en el proceso. El Equipo Técnico tendrá la responsabilidad de la preparación y suministros de la información, de la evaluación técnica, asesoría y apoyo permanente al proceso de planeamiento. ARTICULO CUARTO: APROBAR el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo Regional con Enfoque Multianual para el Año 2023, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional, y que deberá ser publicado en la página Web del Gobierno Regional Piura ([www.regionpiura.gob.pe](http://www.regionpiura.gob.pe)) y difundido adecuadamente en los medios de comunicación por los responsables de llevar adelante este proceso. ARTICULO QUINTO. - La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano". Comuníquese al Señor Gobernador del Gobierno Regional Piura para su promulgación. En Piura, a los once días del mes febrero del año dos mil veintidós. POR TANTO: Mando se registre, publique y cumpla con los apremios de Ley. Es el proyecto de Ordenanza Regional para debate y posterior aprobación.

**Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias señora secretaria, bien pasa a debate el proyecto de Ordenanza los Consejeros que desean participa, bien culminado el debate pasamos a la votación nominal los Consejeros que estén a favor sírvanse expresarlo con un SI para aprobar o con un No para desaprobar

**Secretaria Abogada Dania Tesén Timaná manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, Consejero de Ayabaca Rolando Saavedra Flores, SI Consejero de Huancabamba Jorge Alejandro Neira García, Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores, SI, Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén, Consejero de Piura José Antonio Lázaro García, SI, Consejero de Piura José Luis Morey Requejo, SI, Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores, SI, Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto, SI, Consejero de Sullana, Leónidas Flores Neira, SI, Consejero de Sullana José María Lecarnaque Castro, SI, Consejero de Talara Yasser Arámbulo Abad, SI, voy a dar cuenta de la votación Consejero Delegado 09 votos con el SI, y 02 votos que no han podido ser computados del Consejero de Paita y del Consejero de Huancabamba, en consecuencia ha sido aprobado por mayoría del pleno del Consejo Regional

**Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias señora secretaria, bien pasemos al siguiente punto de agenda por favor

**Secretaria Abogada Dania Tesén Timaná manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, el siguiente punto de agenda es Propuesta para Encargatura del Cargo de Confianza de Secretario del Consejo Regional.

**Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias señora secretaria, señores colegas miembros del colegiado para este punto voy a sustentar como Consejero Delegado este tema y lo hago gracias a los votos que ustedes que han podido darme para este cargo el cual me honro en dirigir, antecedentes que van a motivar la propuesta nosotros hemos y como establece la norma propusimos a la señora abogada Dania Tesén Timaná para que sea designada a través del Gobernador como titular de la jefatura anticorrupción y encargada temporalmente de la secretaría del Consejo Regional, ese es el antecedente principal inicial hemos venido trabajando ha habido hechos que han motivado que el Consejo Regional vía Acuerdo le retire la confianza, La señora abogada Dania Tesén Timaná a su vez emitió una carta solicitando se le retire la encargatura dado que tenía motivaciones que en ese documento lo sustento y que esto fue derivado al despacho del señor Gobernador, hasta ahí no se dio un mayor trámite que supere lo que podíamos nominar una crisis una pequeña crisis administrativa inclusive funcional, este año mediante acuerdo en la Sesión Ordinaria hemos ratificado el retiro de confianza, entonces seguimos con esta situación reitero incomoda tanto para el colegiado como para la misma señora abogada Dania Tesén Timaná y esto tiene que puntualizarse, frente a ello hemos buscado y digo hemos porque no me gusta nada a título personal, hemos buscados alternativas para que este

impase sea superado y en el entendido de que la señora Tesén no puede irse porque le da la gana eso no se puede dar entonces tenemos que buscar en la vía legal que debíamos hacer porque ella tiene una encargatura y para que el reemplazo del encargo de secretario de Consejo o encargatura de Consejo tenía que seguir un trámite regular si es un trámite de designación para el puesto tiene que haber una propuesta si es el trámite para encargatura de este puesto también tenía que haber una propuesta para que esta propuesta que es emanada del Consejo o es el señor Gobernador lo designe como encargado, pero tenía que ser un funcionario no podía ser un profesional externo tenía que ser un funcionario del Gobierno Regional, que reúna los requisitos que establece nuestra norma, que reúna los requisitos que establece Servir y que sea funcionario activo del Gobierno Regional es así que vía coordinación se ha logrado ubicar al señor Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio, este señor Bustamante es funcionario, es asesor de la Gerencia General específicamente está trabajando en la Gerencia Ejecutiva de la Gerencia General es decir está dentro de lo que nosotros encontramos se establece la legalidad o sea hemos encontrado reitero el reemplazo adecuado, de acuerdo a la norma y que reitero va a ser de carácter perentorio porque es una encargatura entonces por eso lo estoy presentando he hecho conocer a ustedes su CV reúne todos aquellos requisitos de carácter académico, de carácter en el ejercicio de la función pública y que esta trabajando en la Gerencia general del Gobierno Regional o sea mayor acreditación en ese sentido y lo que haríamos era vía resolver reitero una crisis administrativa y funcional que no es bueno para el colegiado y sobre todo para la señora abogada Dania Tesen Timana quien ya si el caso se da ya trabajaría con mayor tranquilidad como jefa de la Oficina Anticorrupción, dicho esto señores colegas estoy sustentando la propuesta para valga la redundancia para proponer, como encargado de la secretaría del Consejo al Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio dicho esto vamos a pasar al estadio de debate y posteriormente a la aprobación, bien los señores Consejeros que desea participar, bien terminado el debate señora secretaria agradecería que pasemos a la votación nominal, perdón si Consejero de Ayabaca tiene el uso de la palabra

**Consejero de Ayabaca Rolando Saavedra Flores manifiesta**

Si Consejero tiene que darle lectura al proyecto de acuerdo, para luego pasar a votación

**Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias Consejero de Ayabaca, le agradecería entonces a la señora secretaria si ya lo tiene o quiere unos minutos para poder redactarlo

**Secretaria Abogada Dania Tesén Timaná manifiesta**

Sí, como son sus funciones quisiera el cargo específico que viene desempeñando para poder redactar el acuerdo

**Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Es asesor de la Gerencia General

**Secretaria Abogada Dania Tesén Timaná manifiesta**

Bien voy a proceder a redactar el acuerdo de Consejo: ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, Piura, 11 DE FEBRERO 2022. CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización N° 27680, establece en su artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa; Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, en su artículo 39° establece que "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CR, modificada con Ordenanza Regional N° 460-2021/GRP-CR, señala en su artículo 19° "Para la dirección de la marcha administrativa, el ordenamiento de su trabajo y el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, el Consejo Regional contara con una secretaria permanente. El Secretario del Consejo Regional, será propuesto por el Consejo Regional por acuerdo de la mitad más uno del número legal de sus miembros. El acuerdo del Consejo Regional será remitido al Gobernador Regional, para que emita la resolución de designación correspondiente, de ser el caso, en el plazo de cinco (05) días hábiles de recepcionado por el Gobernador Regional."; Que, el artículo 21° de la norma anteriormente mencionada, en su parte final señala, "Para el mejor cumplimiento de las funciones mencionadas, el Secretario del Consejo Regional tendrá nivel de Gerente Regional y contará con un Asesor, con nivel de funcionario, quien lo suplirá en su ausencia"; Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°001-2020/Gobierno Regional Piura-GRPPAT, de fecha 19 de noviembre del 2020, se resuelve en su artículo primero: "Formalizar la incorporación al Manual de Organización y funciones de la Central del Gobierno Regional Piura, de los perfiles de los puestos que como Anexo forman parte de la presente Resolución Gerencial Regional, donde se identifica el puesto para Secretario del Consejo Regional, mencionando sus funciones, coordinaciones principales, formación académica, conocimientos, la experiencia y habilidades que debe contar un profesional(...)"; Que,

mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 1657 - 2020/GRP-CR, de fecha 10 de marzo del 2020, el Pleno del Consejo Regional, PROPONE ante el Gobernador Regional a la Mg. DANIA MARGOT TESÉN TIMANÁ en el Cargo Estructural de Director de Sistema Administrativo IV – Jefe de la Oficina Regional Anticorrupción, conforme lo señalado en el Artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado con Ordenanza Regional N°428-2018/GRP-CR. Asimismo, propone ante el Gobernador Regional, encargar a la Mg. DANIA MARGOT TESÉN TIMANÁ, las funciones inherentes al cargo de Secretario Técnico Anticorrupción, en adición a las funciones de Director del Sistema Administrativo IV- Jefe de la Oficina Regional Anticorrupción, propuesto en el artículo primero del presente Acuerdo; Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 430-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 10 de agosto del 2020, el Gobernador Regional, Méd. Servando García Correa, ENCARGA, **a partir del día siguiente del presente resolutivo, a la Abog. Mg. Dania Margot Tesén Timaná, en las funciones inherentes al cargo de Director del Sistema Administrativo V – Secretario del Consejo Regional, en adicción a sus funciones de Director de Sistema Administrativo IV – Jefe de la Oficina Regional Anticorrupción del Gobierno Regional Piura; Que, en la Sesión Extraordinaria N° 04-2022, el Consejero Delegado, Abog. Alfonso Llanos Flores, sustenta el punto de agenda respecto a la propuesta para encargar el cargo de confianza: Secretario del Consejo Regional, mencionando lo siguiente: "Señores miembros del colegiado, de acuerdo a la norma, el Pleno del Consejo Regional, propuso a la Abog. Dania Tesén Timaná para que sea designada a través del Gobernador como titular de la jefatura anticorrupción y encargada temporalmente de la Secretaría del Consejo Regional, pero vía Acuerdo se le retiro la confianza, en ese sentido, teniendo en cuenta que a la Abog. Tesen, tiene encargatura como secretaria del consejo regional, el reemplazo del encargo tiene que seguir un trámite regular, si es un trámite de designación para el puesto tiene que haber una propuesta, si es el trámite para encargatura de este puesto también tenía que haber una propuesta, pero tenía que ser un funcionario que reúna los requisitos que establece nuestra norma, no podía ser un profesional externo, es así que vía coordinación se ha logrado ubicar al señor Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio, este señor es funcionario, es asesor de la Gerencia General específicamente está trabajando en la Gerencia Ejecutiva de la Gerencia General (...), dicho esto señores colegas estoy sustentando la propuesta para proponer, como encargado de la Secretaría del Consejo Regional al Abog. Víctor Hugo Bustamante Aparicio (...); Que, estando a lo acordado y aprobado por mayoría, en Sesión Extraordinaria Virtual N°04-2022, celebrada el día 11 de febrero del 2022, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO. – PROPONER ante el Gobernador Regional la encargatura de funciones del cargo estructural de Director de Sistema Administrativo V Secretario del Consejo Regional, al abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio en adición a sus funciones como asesor de Gerencia General del Gobierno Regional Piura. ARTÍCULO SEGUNDO. – ALCANZAR el presente acuerdo al señor Gobernador Regional, para que proceda conforme a sus atribuciones. ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta. POR TANTO: Regístrese, Publíquese y Cúmplase. Eso sería el proyecto de acuerdo con cargo a redacción Consejero Delegado toda vez que solo tenía el CV y el nombre, pero esa es la propuesta**

**Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias señora secretaria, bien dado ya el adicional que faltaba pasa a votación por favor inicie la votación nominal señora secretaria

**Consejero de Ayabaca Rolando Saavedra Flores manifiesta**

Consejero delegado antes de la votación quiero agregar algo ahí, que sea con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta

**Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Por favor señora secretaria tomar nota de lo que ha indicado el Consejero de Ayabaca

**Secretaria Abogada Dania Tesén Timaná manifiesta**

Sí, Consejero Delegado, se va agregar al acuerdo la dispensa correspondiente

**Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Bien dicho esto con el agregado del Consejero de Ayabaca que ha establecido procedemos a la votación nominal

**Secretaria Abogada Dania Tesén Timaná manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, Consejero de Ayabaca Rolando Saavedra Flores, SI Consejero de Huancabamba Jorge Alejandro Neira García, SI, Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores, SI, Consejero de Piura José Antonio Lázaro García, NO, Consejero de Piura José Luis Morey Requejo, SI,



Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores, SI, Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto, SI, Consejero de Sullana, Leonidas Flores Neira, SI, Consejero de Sullana José María Lecarnaque Castro, SI, Consejero de Talara Yasser Arámbulo Abad, SI, voy a dar cuenta de la votación Consejero Delegado, 10 votos que han podido ser computados 09 votos con el SI, y 01 voto con el NO del Consejero de Piura José Lázaro García en consecuencia ha sido aprobado por mayoría del pleno del Consejo Regional

**Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Bien no habiendo otro punto de agenda y siendo las 6.59 p.m. del día viernes 11 de febrero de 2022 damos por terminada esta Sesión Extraordinaria N° 04 – 2022 muchas gracias señores Consejeros tengan ustedes muy buenas tardes